

INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

Res. N° 1485-2017.- Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a EE.UU., en comisión de servicios **18**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 2269-2017.- Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **19**

Res. N° 2359-2017.- Autorizan viaje de funcionarios a Alemania, en comisión de servicios **19**

GBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
DE LA MOLINA

Ordenanza N° 335.- Ordenanza que establece disposiciones para la mejora de la estructuración urbana y lineamientos básicos para la promoción de la inversión urbana en el distrito **20**

MUNICIPALIDAD
DE MIRAFLORES

Acuerdo N° 038-2017/MM.- Aprueban licencia del Teniente Alcalde y autorizan su viaje a Rusia, en comisión de servicios **23**

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo "Rally Dakar Perú 2018" y crea Grupo de Trabajo

DECRETO SUPREMO
N° 008-2017-MINCETUR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Estado fomenta y promueve el deporte en todas sus manifestaciones, siendo un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos, conforme lo dispone la Ley N° 28036-Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, a inicios del año 2013, el Perú fue sede de la largada de uno de los eventos deportivos más importantes del mundo, como lo es el Rally Dakar, que concentra el interés de cientos de países y representa para las naciones que son sede de la carrera una inmejorable plataforma de difusión turística. Este evento generó en el país un impacto económico positivo, tanto por imagen en publicidad y promoción de los destinos turísticos como por el beneficio directo en la actividad económica, dinamizando significativamente las actividades relacionadas con el turismo (hoteles, restaurantes, alojamiento y servicios diversos en la zona sur), haciendo posible que las pymes del sur del Perú exhibieran y vendieran sus productos originarios;

Que, la empresa francesa Amaury Sport Organisation – ASO ha confirmado la realización de la 40° edición del rally denominado "Rally Dakar Perú 2018", con salida desde la ciudad de Lima, siendo la Décima edición disputada en el Continente Sudamericano, desde el año 2009, el mismo que convoca a deportistas de nivel internacional;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar las medidas correspondientes que hagan viable que las Entidades Públicas se involucren activamente para que la preparación y realización de dicho evento sea un acontecimiento que permita promover en el exterior la imagen del Perú y sus atractivos turísticos y culturales, estimando una repercusión positiva en el aspecto económico, la imagen del país, el turismo y el deporte, por

lo que resulta necesario declararlo de interés nacional;

Que, la Ley 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional, tiene por objeto facilitar los trámites aduaneros y el ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo, conforme a los términos del literal d) del artículo 2 de la referida Ley;

Que, en virtud de lo previamente expuesto, es necesario declarar de interés nacional el "Rally Dakar Perú 2018", a realizarse en territorio peruano del 06 al 11 de enero de 2018;

Que, el artículo 35 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el Poder Ejecutivo podrá encargar a grupos de trabajo funciones que no sean propias de una comisión;

Que, por tal motivo, se requiere crear un Grupo de Trabajo encargado de coordinar, dirigir y difundir las medidas que permitan apoyar y facilitar la realización del citado evento deportivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias, así como la Ley 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaración de Interés Nacional

Declárese de interés nacional la realización del evento deportivo mundial "Rally Dakar Perú 2018", a realizarse en el país, del 06 al 11 de enero de 2018.

Artículo 2.- Creación del Grupo de Trabajo

2.1 Créase el Grupo de Trabajo del evento "Rally Dakar Perú 2018", el mismo que estará integrado por:

- Un (01) representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien lo presidirá.
- Un (01) representante del Ministerio de Educación.
- Un (01) representante del Ministerio del Ambiente.
- Un (01) representante del Ministerio de Cultura.
- Un (01) representante del Instituto Peruano del Deporte – IPD, quien actuará como secretario técnico.
- Un (01) representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

2.2 El Grupo de Trabajo dependerá del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

2.3 Los representantes ante el Grupo de Trabajo ejercerán sus funciones ad honorem y serán designados mediante oficio, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de publicado el presente dispositivo.

**Artículo 3.- Funciones del Grupo de Trabajo**

3.1 El Grupo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

3.1.1 Dirigir y difundir las medidas necesarias que permitan apoyar y facilitar la realización del "Rally Dakar Perú 2018".

3.1.2 Coordinar con las diversas entidades vinculadas al desarrollo del "Rally Dakar Perú 2018", la adecuada gestión de los procedimientos y trámites que sean necesarios para su ejecución.

3.1.3 Otras funciones que le sean encomendadas.

3.2 El Grupo de Trabajo culminará sus funciones al término del evento "Rally Dakar Perú 2018".

Artículo 4.- Participación de otras Entidades

El Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y la Superintendencia Nacional de Migraciones, deberán realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, con la finalidad de facilitar al Grupo de Trabajo la realización de las actividades vinculadas al evento "Rally Dakar Perú 2018", proponiendo de ser el caso las medidas necesarias.

Asimismo, el Grupo de Trabajo podrá solicitar la participación de otras entidades para el logro de sus objetivos.

Artículo 5.- Financiamiento

El desarrollo del "Rally Dakar Perú 2018" en el Perú será financiado con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Educación, la Ministra del Ambiente y el Ministro de Cultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación y
Encargada del despacho del Ministerio de Cultura

1534402-1

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Ecuador, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 218-2017-MINCETUR**

Lima, 16 de junio de 2017

Visto el Oficio N° 254-2017-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente

para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por las Subdirecciones de Promoción del Turismo Receptivo y Promoción del Turismo Interno de PROMPERÚ, se ha contemplado la participación conjuntamente con empresas de este sector, en el evento "Roadshow Ecuador 2017", a realizarse en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Quito, República de Ecuador, del 19 al 23 de junio de 2017 con el objetivo de brindar información actualizada de nuestra oferta turística, para incentivar la comercialización y diversificación de la oferta peruana, generando un espacio de encuentro entre operadores peruanos y ecuatorianos, promoviendo de esta manera al Perú; asimismo sostendrá reuniones de coordinación con la Oficina Comercial del Perú con sede en Quito;

Que, es importante la participación en este Roadshow, porque permitirá capacitar a los agentes y operadores ecuatorianos acerca de los principales destinos turísticos del Perú, priorizando las regiones de Lima, Ica, Cusco, Lambayeque, La Libertad, Piura, Tumbes, para tal efecto el evento contará con seminarios de capacitación y ruedas de negocios con la finalidad de acercar a los operadores peruanos y ecuatorianos para generar potenciales negocios;

Que, por tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de las señoritas Lizbeth Karina Corrales Orduña, Coordinadora del Departamento Región Nor Amazónica, Departamento Región Nor Amazónica, Subdirección de Promoción del Turismo Interno, Dirección de Promoción del Turismo, y Liz Carolina Chuecas Gatty, Coordinadora del Departamento de Mercado Latinoamericano, Departamento de Mercado Latino América, Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, Dirección de Promoción del Turismo, a las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Quito, República de Ecuador, para que en representación de la Entidad, realicen acciones de promoción del turismo receptivo;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Quito, República de Ecuador, de las señoritas Lizbeth Karina Corrales Orduña, del 19 al 23 de junio de 2017, y Liz Carolina Chuecas Gatty, del 19 al 24 de junio de 2017, para que en representación de PROMPERÚ, lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo del evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle: